NIT. 800.219.710-5
Personería Jurídica No. 067 del 11 de Febrero de 1994 - Bogotá, D.C.
Av. Calle 63 No. 70-61 Teléfono 5647514 Bogotá D.C.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NOMBRE DEL CONTRATANTE	ASOCIACION BENEFACTORA DE NIÑOS "ASOBEN"
DOMICILIO CONTRATANTE	AV. CALLE 63 No. 70-61- BOGOTA, D.C.
NOMBRE DEL CONTRATISTA	ROCIO DEL CARMEN MORALES MESA
CEDULA DE CIUDADANIA	45.469.198 DE CARTAGENA
CARGO	MANIPULADOR DE ALIMENTOS
DESEMBOLSO MENSUAL	$ 2.189.621
PERÍODOS DE DESEMBOLSO	10 DE CADA MES
FECHA DE INICIO	16 DE ENERO DE 2025
FECHA DE CULMINACIÓN	31 DE MARZO DE 2025
LUGAR DONDE DESEMPEÑARÁ SUS SERVICIOS	JARDIN INFANTIL VILLA MARY CALLE 67 A No. 110 B 25 – BARRIO SAN ANTONIO LOCALIDAD DE ENGATIVA – BOGOTA D.C.

OBJETO DEL CONTRATO: *Prestar los servicios de Manipulador de Alimentos para la implementación alimentaria de la educación inicial, del Jardín Infantil Cofinanciado Villa Mary en el marco del proceso de Atención Integral a la Primera Infancia.*

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar y garantizar el buen trato a todos los niños, niñas como un principio ético no negociable. Adicionalmente mantener una relación y respeto y cooperación con todas las personas que desarrollan actividades en el jardín infantil (padres madres y/o acudientes, familias, funcionarios y comunidad en General).
2. Informar a la Responsable del Servicio, de cualquier irregularidad en la VULNERACIÓN y EJERCICIO DE LOS DERECHOS de los niños, niñas.
3. Propender por el aseguramiento, la protección y el efectivo restablecimiento de los derechos que han sido vulnerados a los niños y las niñas; conforme al numeral 4 del artículo 41 de la ley 1098 del 2006.
4. Velar por el respeto a la integridad física, psíquica e intelectual y el ejercicio de los derechos de los niños y las niñas; en virtud de lo establecido en el numeral 8 del artículo 41 de la ley 2098 del 2006.
5. Garantizar que en todas las interacciones y relaciones que establezca directa o indirectamente con los niños y niñas, sean reconocidos y tratados como sujeto de derechos, con la capacidad para pensar, expresar, participar, opinar y de ser tenido en cuenta como sujeto activo dentro de todo el proceso pedagógico.
6. Conocer, apropiar e implementar los lineamientos y estándares técnicos de la educación inicial con enfoque de Atención integral de la primera infancia.
7. Participar en la construcción y puesta en marcha del Proyecto Pedagógico del Jardín Infantil, el cual debe ser elaborado bajo las orientaciones pedagógicas de la educación inicial definidas por la Secretaria Distrital de Integración Social.
8. Participar en el diseño e implementación del proyecto pedagógico, pacto de corresponsabilidad cumpliendo con los lineamientos y estándares técnicos de la educación inicial..
9. Participar de forma activa en las jornadas de formación permanentes programadas por la SDIS Subdirección Local, ASOBEN, según el cronograma institucional relacionados con el cumplimiento de estándares de calidad, a través del viernes pedagógico, jornadas liberadas y cuando se programan capacitaciones que sean de interés para el proceso formativo.
10. Conocer y apropiar las políticas y lineamientos de inclusión social definidos por la subdirección para la infancia, con niños y niñas en condición de discapacidad, con el fin de implementar las acciones necesarias e incorporarlas a sus prácticas pedagógicas.

Scanned with CamScanner

11. Cumplir con el plan de saneamiento y programas limpieza y desinfección, control de plagas manejo de desechos y abastecimientos de agua, según anexo técnico del Convenio,
12. Mantener en perfecto estado de limpieza, orden y aseo cocina y Bodega.
13. Diligenciar los formatos de entrada y salida de alimentos y demás documentos que hagan parte del área de alimentos.
14. Cumplir con un adecuado manejo en manipulación de alimentos, en pre-alistamiento y alistamiento de los mismos.
15. Realizar el recibimiento, clasificación, almacenamiento y rotulación de los alimentos que ingresan al jardín.
16. Responder por los instrumentos, elementos y equipos de su cargo.
17. Realizar las labores de recolección de desechos que se produzcan en el proceso de preparación y manipulación de los alimentos.
18. Velar por el estricto cumplimiento de la minuta de alimentos diseñada por la SDIS. Y garantizar que el suministro de alimentos sea gratificante y satisfactorio, para los niños y las niñas.
19. Cumplir con el porte de uniforme blanco limpio, cabello recogido con su respectivo gorro, uñas cortas sin esmalte, sin anillos, aretes, sin maquillaje, buen uso del tapabocas.
20. Conocer la política pública de Infancia y Adolescencia, que permitan la atención y protección integral de niños y las niñas, garantizado el ejercicio pleno de sus derechos.
21. Garantizar la atención y protección integral a los niños y las niñas en el marco de desarrollo de las obligaciones derivadas del presente contrato y atendiendo a los siguientes principios orientadores:
22. No aplicar acciones que lleve implícito tipo de violencia (física y sicológica), negligencia, descuido, discriminación, exclusión y en general cualquier otro acto que afecte la integridad física o moral de los niños y las niñas
23. Realizar las funciones propias de este contrato con la población objeto de atención los cuales son las niñas y los niños desde la hora de apertura del jardín hasta el momento del cierre del mismo.
24. Cumplir con los componentes de conformidad con los estándares con la calidad de la educación inicial en Nutrición y Salubridad
25. En caso de presentarse conflicto laboral se realizará el proceso de acuerdo al protocolo de resolución de conflictos.
26. Y demás obligaciones que se designen en el marco de las actividades propias del proyecto y del objeto del contrato.
27. Entregar cuenta de cobro de manera física y digital durante los 2 (dos) primeros días hábiles después del recibido del pago de su nómina, con los soportes correspondientes.
28. Cumplir con el horario estipulado, ingreso 7:00 a.m. Salida 5:00 p.m.
29. Informar de manera escrita y con 2 (dos) días de anterioridad permiso laboral por citas médicas o situaciones de orden doméstico
30. Cumplir con lo descrito en el memorando notificado el 12/05/2024, con Rad: I2024058040 "Orientaciones para el uso de dispositivos móviles por parte de las y los colaboradores de los Jardines Infantiles diurnos, Nocturnos, y Casas de Pensamiento Intercultural"

Las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente documento y en constancia son aceptadas con sus respectivas firmas.

RAFAEL COGOLLO AHUMEDO
REPRESENTANTE LEGAL

ROCIO DEL CARMEN MORALES MESA
C.C. No. 45.469.198 DE CARTAGENA
MANIPULADOR DE ALIMENTOS

Scanned with CamScanner

nueva eps

CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) ROCIO DEL CARMEN MORALES MEZA identificado(a) con CC 45469198 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 16/09/2009

Estado de la Afiliación: Vigente

IPS: U.T. CAFAM - CLINICA PALERMO - HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN IGNACIO - SEDE CALLE

Categoria: A

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 15 días del mes 1 del año 2025.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

CamScanner

Scanned with CamScanner

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Colpensiones

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el documento de identidad Cédula de Ciudadanía número 45469198, no está registrado/a en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones COLPENSIONES.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 15 de enero de 2025.

Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

Colpensiones
Dirección: Carrera 10 No.72 – 33 Torre B Piso 11, Bogotá D.C., Colombia Conmutador: (+57) 601 489 0909; Línea Gratuita: 01 8000 410909 www.colpensiones.gov.co

Scanned with CamScanner

equidad
riesgos laborales

LA ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES
DE LA EQUIDAD SEGUROS DE VIDA O.C.

CERTIFICA

Que el(la) señor(a) ROCIO DEL CARMEN MORALES MEZA identificado(a) con CC número 45469198 está afiliado(a) a nuestra ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES, como Trabajador Independiente de la empresa ASOCIACION BENEFACTORA DE NINOS ASOBEN identificada con NI 800219710, a partir del 16 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025, mediante contrato de Prestación de Servicios.

La anterior certificación se expide a través de nuestro sitio web https://www.laequidadarl.coop el día miércoles 15 de enero de 2025, a solicitud del interesado.

La información de la presente certificación debe ser confirmada telefónicamente en nuestra línea de atención en Bogotá al número 5922929 Ext. 1232 ó 317 4022427, citando el consecutivo 00014500000002046318.

Cordialmente,

LA EQUIDAD SEGUROS O.C. – Riesgos Laborales

Scanned with CamScanner